



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2016-MPH/A**

Ayacucho, 13 MAYO 2016

**VISTO:**

El Informe N° 307-2016-MPH/17, de fecha 04 de mayo de 2016, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 113-2016-MPH/17, en 07 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 079-2016-MPH/17, de fecha 05 de febrero de 2016, proveniente de la Oficina Planeamiento y Presupuesto con proveído positivo de la Gerencia Municipal, solicita la formalización de los actos resolutivos de Conformación y Reconocimiento del Equipo Técnico de Trabajo para el Cumplimiento de Metas de Plan de Incentivos 2016 en observancia al Decreto Supremo N° 400-2015-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificaciones; siendo las siguientes metas a cumplir por la Municipalidad Provincial de Huamanga tipificada como una ciudad principal tipo "B";

Que, mediante Informe N° 307-2016-MPH/17, de fecha 04 de mayo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 113-2016-MPH/17 de fecha 19 de febrero de 2016, sobre Conformación del Equipo Técnico de Trabajo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos, en el extremo de que se mencione solo los cargos de los miembros del Equipo Técnico de Trabajo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción para el Cumplimiento de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Metas del Plan de Incentivos, dada la situación de cambio de Funcionarios en la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo sustituir el numeral 1 del Artículo Primero de la citada Resolución por el párrafo "El Equipo Técnico de seguimiento, monitoreo, evaluación tiene como competencia Evaluar los Planes de Acción para su posterior aprobación vía acto resolutivo Gerencial, considerando como mínimo, un número de 03 miembros, de preferencia, la Oficina de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, quienes firmarán el analítico del Plan de Acción, remitido por el área responsable del cumplimiento de cada meta suscrito por los integrantes de su equipo de trabajo previamente designado mediante Acto Resolutivo", a efectos de agilizar la aprobación de los planes de acción;

**METAS DE PLAN DE INCENTIVOS PARA EL AÑO 2016**

	DENOMINACION DE META	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		MINISTERIO QUE EVALUARÁ LAS METAS
		AL 31/07/16	AL 31/12/16	
META 05	Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)	X		<b>Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (MININTER)</b>
META 06	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del Distrito, según los porcentajes categorizados.	X		<b>Dirección General de Calidad Ambiental Ministerio del AMBIENTE (MINAM)</b>
META 07	Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida.	X		<b>Consejo nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)</b>
META 08	Ejecución Presupuestal de Inversiones igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	X		<b>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</b>
META 26	Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.		X	<b>Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (MININTER)</b>
META 27	Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres.		X	<b>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)</b>
META 28	Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública.		X	<b>Contraloría General de la República (CGR)</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

META 29	Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del niño y del Adolescente – DEMUNA.		X	<b>Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP)</b>
META 30	Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación.		X	<b>Instituto Nacional del Deporte (IPD)</b>
META 31	Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.		X	<b>Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP)</b>
META 32	Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2016 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales".		X	<b>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</b>
META 33	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamientos igual o mayor al 70%.		X	<b>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</b>
META 34	Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de inspección técnica de seguridad en edificaciones.		X	<b>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del Consejo Nacional de Competitividad (CNC)</b>

Estando a las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 113-2016-MPH/17 de fecha 19 de febrero de 2016, con la que se conforma el Equipo Técnico de Trabajo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos; asimismo sustituir el numeral 1 del Artículo Primero de la citada Resolución, la misma que queda consignada de la siguiente manera:

**EQUIPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE METAS DE PIMGMM – 2016**

**MIEMBROS:**

- Director de la Oficina de **Coordinador del Plan de**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**

**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Planeamiento y Presupuesto.	<b>Incentivos</b>
- Jefe del Órgano de Control Institucional.	<b>Veedor</b>
- Gerente Municipal	<b>Miembro</b>
- Director de la oficina de Administración y Finanzas.	<b>Miembro</b>
- Gerente de Desarrollo Humano.	<b>Miembro</b>
- Gerente de Servicios Municipales.	<b>Miembro</b>
- Gerente de Desarrollo Territorial.	<b>Miembro</b>
- Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.	<b>Miembro</b>
- Sub Gerente de Comercio y Mercado.	<b>Miembro</b>
- Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos.	<b>Miembro</b>
- Gerente General de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SATH).	<b>Miembro</b>

**COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE PIMGMM 2016:**

- El Equipo Técnico de seguimiento, monitoreo, evaluación tiene como competencia Evaluar los Planes de Acción para su posterior aprobación vía acto resolutivo Gerencial, considerando como mínimo, un número de 03 miembros, de preferencia, la Oficina de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, quienes firmarán el analítico del Plan de Acción, remitido por el área responsable del cumplimiento de cada meta suscrito por los integrantes de su equipo de trabajo previamente designado mediante Acto Resolutivo", a efectos de agilizar la aprobación de los planes de acción.**
- Solicitar la elaboración de un plan de trabajo a cargo de cada área técnica responsable de cumplir las metas y revisar que el mismo concuerde con lo establecido en los instructivos y demás materiales de educativos elaborados por el MEF y por las Entidades públicas responsables de las metas. Dicho plan es un documento interno y no debe ser remitido al MEF.
- El Equipo Técnico de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación es el encargado de convocar a reuniones de trabajo para tratar los avances de las metas programadas en el plan a fin de ejercer correctivos si fuese necesario.
- El Equipo Técnico de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación realizará reuniones periódicas de trabajo para conocer los avances de cumplimiento de las metas directas en el marco de la ley N° 29332 para el año 2016.
- De ser caso, informar al Alcalde y al Gerente Municipal sobre los problemas que puedan estar impidiendo el cumplimiento de las metas para poder tomar las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias.
- La Oficina de Administración y finanzas a través de la Unidad de Abastecimiento, deberá verificar que los requerimientos realizados por los órganos estructurados estén previstos en el presupuesto del analítico aprobado.
- La Oficina de Planeación y Presupuesto a través del coordinador del PI deberá poner en conocimiento del Alcalde, Consejo Municipal y Órgano de Control Institucional dentro de 30 días hábiles siguientes emitidos el Decreto Supremo de transferencia de recursos, el informe sobre el cumplimiento de las metas, o de ser el caso, las razones de su incumplimiento, (dicho informe, es interno; no requiere ser emitido al MEF ni a los involucrados).





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial De Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
CPC. César H. Vicente Sánchez  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL

 Municipalidad Provincial de Huamanga  
V° B°  
Lic. Alejandro Bonilla Prado  
DIRECTOR  
Ofic. Planeamiento y Ppto.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
Abog. Tony A. Navarro  
DIRECTOR  
Ofic. Planeamiento y Ppto.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
V° B°  
Abog. Carolina Cornejo Zaga  
SECRETARIA GENERAL